

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice un Adéndum para modificar la vigencia del Contrato de Comodato CO-422/2017, suscrito con la Asociación Civil “Proyecto Niños de la Calle Don Bosco”, A.C., la cual se encuentra funcionando en un bien inmueble municipal, ubicado en las Calle Prolongación Avenida Azaleas N° 1520, en la colonia Mariano Otero, en Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el escrito presentado por la C. Bertha Solís Millán, en su carácter de administrador general y representante legal de la Asociación Civil “Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, quien solicita se autorice la renovación del Contrato de Comodato CO-422/2017, relativo a la entrega de un bien inmueble municipal, con una superficie de 3,876.00 m² (tres mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados), localizado en la calle Prolongación Avenida Azaleas número 1520, en la colonia Mariano Otero, con la finalidad de garantizar la educación de los niños en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 42/21, el cual fue turnado para su estudio y dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes señaladas en el proemio de este dictamen.

2. El escrito de petición fue presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno, con N° de folio 000228, al tenor del siguiente texto:

“... ”

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, enviándole un cordial saludo, al mismo tiempo con la finalidad de hacerle la petición de renovación de COMODATO de terreno que

ocupa la asociación civil Proyecto Niños de la calle Don Bosco A.C., para tener la certeza jurídica en la posesión del inmueble por revisión de la SEP, quien desea garantizar la educación de los niños en los niveles de Preescolar, Primaria y secundaria. Debido a que las inscripciones inician el 1° de Febrero y terminan el 15 de Febrero.

Nuestra institución ha trabajado durante casi 20 años, ininterrumpidamente, beneficiando a la comunidad de esta colona y de varias aledañas. Como ejemplo los hacemos participes de nuestros logros en el ámbito educativo al quedar en el 1° lugar de la zona en la prueba Planea 2015-2016 aplicada por la SEJ.

Por lo anterior, para continuar con nuestra labor educativa por los siguientes 10 años, en favor de los niños y jóvenes del municipio de Zapopan, solicitamos de la manera más atenta nos conceda la renovación del comodato con domicilio Azaleas # 1520 en la Colonia Mariano Otero.

...”

Firma: Bertha Solís Millán, Administrador General y Representante Legal.

3. Forman parte integrante del expediente copia simple de los siguientes documentos que fueron anexaron al escrito de solicitud:

a) Identificación: Pasaporte a nombre de la ciudadana Bertha Solís Millán.

b) Comprobante de domicilio: recibo de la empresa Total Play, con fecha de emisión el 14 catorce de febrero de 2021 dos mil veintiuno, domiciliado en la calle Azaleas N° 1520, colonia Mariano Otero, C.P. 45067, Zapopan, Jalisco.

c) Personalidad: Escritura pública número 6,075 seis mil setenta y cinco, de fecha 8 ocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público Titular N° 123 ciento veintitrés del municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se protocolizó Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 veintidós de febrero de 2018 dos mil dieciocho. En el desahogo del punto 4 cuatro del orden del día se ratifica a la señora Bertha Solís Millán como Administradora Única de la Asociación.

d) Escritura constitutiva de la Asociación: Escritura pública número 10,257 diez mil doscientos cincuenta y siete, de fecha 10 diez de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado Luis Fernando González Landeros, Notario Público Suplente,

Adscrito y Asociado al Titular N° 53 cincuenta y tres del municipio de Guadalajara, Jalisco, por medio de la cual se constituye la asociación civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco".

4. Con motivo de la integración del expediente objeto de estudio, la Dirección de Integración y Dictaminación, giró atento oficio número 404/1/P/2021/185, a la Dirección Jurídico Consultivo, recibido con fecha 25 veinticinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en el que se solicitó copia de contrato de comodato aprobado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

5. En contestación a lo antes solicitado, con fecha 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, la Dirección de Integración y Dictaminación recibió oficio N° 0530/1577/2021-C, emitido por la Dirección Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del Contrato de Comodato N° CO-422/2017, suscrito con fecha 06 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, respecto al inmueble ubicado en la calle Azaleas N° 1520, colonia Mariano Otero, C.P. 45067, Zapopan, Jalisco, vigente por un término de 5 cinco años a partir de su suscripción, de acuerdo a la Cláusula Segunda:

"SEGUNDA.- El presente contrato de comodato se concede por un término de 5 cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado con el consentimiento previo, expreso y por escrito de "EL COMODANTE" a través del Pleno del Ayuntamiento, para lo cual "EL COMODATARIO" deberá presentar solicitud por escrito cuando menos 30 días hábiles anteriores a su vencimiento."

En razón de lo anterior, y una vez que se han vertido los antecedentes en el presente documento, las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras nos permitimos formular las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 8 que los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; debiendo recaer a toda petición un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido.

2. El artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que el Municipio

libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene facultades para tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

3. En los términos del artículo 82 fracción I; 84 fracciones I y II; 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, como son las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio.

4. El artículo 2º del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, establece que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio, que tiene a su cargo la potestad normativa, establecer las directrices del desarrollo municipal la decisión y resolución de todos aquellos asuntos y materias que de conformidad a los ordenamientos jurídicos de índole federal, estatal o municipal que le competan, y supervisar el desempeño adecuado de la Administración Pública Municipal y la correcta prestación de los servicios públicos.

5. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes antes referidas, somos competentes para el estudio y dictaminación del presente expediente.

6. Los suscritos Regidores consideramos procedente proponer al Ayuntamiento en Pleno se autorice un Adéndum para modificar la vigencia del Contrato de Comodato CO-422/2017, suscrito con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco", con fecha 06 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, respecto al inmueble ubicado en la calle Azaleas N° 1520, colonia Mariano Otero, C.P. 45067, Zapopan, Jalisco, tomando en consideración lo siguiente:

a) La citada asociación tiene como uno de sus objetivos brindar educación preescolar primaria y secundaria a niños de escasos o nulos recursos económicos, labor que ha realizado de manera ejemplar y profesional por más de 24 veinticuatro años en el inmueble municipal entregado en comodato mediante Acuerdos del Ayuntamiento de fechas 18 dieciocho de

diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, 06 seis de noviembre de 2003 dos mil tres y 28 de agosto de 2017 dos mil diecisiete, acuerdos por los cuales se ha prorrogado sucesivamente el referido contrato de comodato para garantizar la educación continua de los alumnos.

Cabe señalar que uno de sus logros en el ámbito educativo es el haber obtenido el 1° lugar de la zona en la prueba Planea 2015-2016, aplicada por la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

b) Como se desprende de la propia solicitud, el promovente requiere dar certeza jurídica a la Secretaría de Educación Pública (SEP) respecto a la continuidad de la educación de los niños en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, es por ello que aun cuando el Contrato de Comodato CO-422/2017 continúa vigente, requiere ampliar su vigencia con suficiente anticipación.

Efectivamente, el Contrato de Comodato CO-422/2017 tiene una vigencia de 5 cinco años a partir del 06 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, fecha en que se suscribió, de acuerdo a su Cláusula Segunda, por lo que éste vence el 06 seis de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, de ahí que la figura jurídica aplicable al caso que nos ocupa sea un **Adéndum para modificar la vigencia del contrato** y no la renovación del mismo como lo solicita el promovente, toda vez que el contrato continua vigente.

c) En ese orden de ideas, consideramos procedente autorizar un Adéndum para modificar la vigencia del Contrato de Comodato CO-422/2017, suscrito con la asociación Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C., por un término de 5 cinco años adicionales, por lo que se propone modificar la cláusula Segunda para ampliar la vigencia del contrato a **10 diez años**, a partir de la fecha de suscripción original del mismo, es decir, del 6 seis de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete al 06 seis de noviembre del 2027 dos mil veintisiete, de cuyo plazo ya han transcurrido a la fecha casi 4 cuatro años, y ratificándose en todos sus términos las demás cláusulas de dicho contrato, para que tenga aún 6 seis años por delante de vigencia.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 8°, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 32, 33 fracción I, 34, 35, 37, 38, 40, 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza un Adéndum para modificar la vigencia del Contrato de Comodato CO-422/2017, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la asociación Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C., respecto al predio municipal ubicado en la calle Azaleas N°1520, en la colonia Mariano Otero, por un término de 5 cinco años adicionales, a partir de la fecha de suscripción original del mismo, es decir, del 6 seis de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete al 06 seis de noviembre del 2027 dos mil veintisiete, de cuyo plazo ya han transcurrido a la fecha casi 4 cuatro años, y ratificándose en todos sus términos las demás cláusulas de dicho contrato, para que tenga aún 6 seis años por delante de vigencia, de acuerdo a lo siguiente:

“SEGUNDA.- El presente contrato de comodato se concede por un término de 10 años contados a partir de la fecha de suscripción inicial del mismo, es decir del 6 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete al 5 de noviembre de 2027 dos mil veintisiete, pudiendo ser renovado con el consentimiento previo, expreso y por escrito de “EL COMODANTE” a través del Pleno del Ayuntamiento, para lo cual “EL COMODATARIO” deberá presentar solicitud por escrito cuando menos 30 días hábiles anteriores a su vencimiento.”

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil, “Proyecto Niños de la Calle don Bosco A.C.”, por conducto de la C. Bertha Solís Millán, para su conocimiento y efectos procedentes. Esto, en el domicilio ubicado en la Prolongación Avenida Azaleas No. 1520, en la colonia Mariano Otero de este Municipio.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, con los documentos integrados a este expediente, para acreditar la existencia y personalidad de la asociación civil y de su representante legal, para la elaboración del adéndum o convenio modificadorio en los términos de lo dispuesto en este dictamen y conforme lo exija la protección del interés municipal.

QUINTO. Notifíquese también este acuerdo a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Educación, para su conocimiento.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 42/21. Se autoriza un Adéndum para modificar la vigencia del
Contrato de Comodato CO-422/2017 suscrito con la Asociación Civil “Proyecto
Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, respecto de un predio propiedad municipal
localizado en la colonia Mariano Otero.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2021

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO”
LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARCELA PÁRAMO ORTEGA
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
AUSENTE

IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 42/21. Se autoriza un Adéndum para modificar la vigencia del
Contrato de Comodato CO-422/2017 suscrito con la Asociación Civil “Proyecto
Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, respecto de un predio propiedad municipal
localizado en la colonia Mariano Otero.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2021

HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
12 DE NOVIEMBRE DE 2021

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
AUSENTE

JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR
A FAVOR

DULCE SARAHI CORTÉS VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA
A FAVOR

CINDY BLANCO OCHOA
A FAVOR

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS
15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

HUGO RODRÍGUEZ DÍAZ
AUSENTE

IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 42/21. Se autoriza un Adéndum para modificar la vigencia del
Contrato de Comodato CO-422/2017 suscrito con la Asociación Civil “Proyecto
Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, respecto de un predio propiedad municipal
localizado en la colonia Mariano Otero.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2021

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
A FAVOR

MARÍA GÓMEZ RUEDA
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
AUSENTE

GOE/JALC/MIVC